Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

PROCESO EJECUTIVO RAD: 2021-225-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la EPS SALUD TOTAL informa la dirección electrónica de la demandada MARLY JOHANA GUALDRÓN GUALDRÓN, esto es, <u>TORNIHERRAMIENTASPLAZA@GMAIL.COM</u>, igualmente la consulta del RUES nos aporta como correo <u>CHARINETJULIANA@GMAIL.COM</u> por ende, se ordena a secretaría realizar la notificación personal mediante el correo institucional, de lo cual se dejara constancia en el expediente.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envió de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el articulo 8ºdel Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO JUEZ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO NO. **80** QUE SE FIJO EL DIA: 26 DE MAYO DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTIBLANCO SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

132cbe33dc0a7dafc294249178eaa018e50729ee8d14624abca7c15ec9c8a914

Documento generado en 25/05/2021 11:11:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica